



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, ²⁸ de abril de 2017

RES. OAYF (RE) N° 0007/2017

VISTO:

El Expediente OAYF N° 088/17-0, carátulado “O. A. y F. s/ Insumos para el Programa “La Justicia con Vos” - Caja Chica Especial” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 89/2017 (fs. 1) la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica remitió, con su conformidad, el requerimiento efectuado por la Secretaría de Asuntos Institucionales para la impresión de dos mil (2000.-) volantes de difusión de actividades en el marco del Programa “La Justicia con Vos” que se llevarán a cabo el 13 de mayo del corriente en el barrio de Chacarita. Asimismo, la aludida Secretaría manifestó que los mentados volantes se necesitan para el 3 de mayo a fin de cumplir el objeto para el cual fueron previstos, detalló las especificaciones técnicas y adjuntó un modelo ejemplificativo (v. Memo N° 47/2017 de fs. 2/4).

Que por Resolución CM N° 25/2016 se aprobó la implementación del Programa “La Justicia con Vos” y se encomendó a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación y articulación del aludido Programa (fs. 8/10).

Que entonces, atento la proximidad del evento en cuestión y lo manifestado por la Secretaría de Asuntos Institucionales, la urgencia se presentó manifiesta y se entendió pertinente imprimir a los presentes actuados el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 5).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 13/14).

Que así las cosas, en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas “La Grafika” (fs. 15 y 27), “Centro Lavalle” (fs. 16), Letra Viva S.A. (fs. 17, 33 y 37/38), “Dispape” (fs. 18) y Artes Gráficas Integradas S.A. (fs. 19) de conformidad con las especificaciones técnicas brindadas por las áreas requerentes y se adjuntaron las correspondientes constancias de envío.

Que como resultado de tal compulsas presentaron ofertas las firmas “Centro Lavalle” - incorporada a fojas 29/30- por un monto total de tres mil quinientos pesos (\$3.500,00) IVA incluido,

“La Grafika” -glosada a fojas 31/32- por un valor final de tres mil doscientos sesenta y siete pesos (\$3.267,00) IVA incluido, Artes Gráficas Integradas S.A. -obrante a fojas 35/36- por un valor total de dos mil ochocientos cincuenta y un pesos (\$2.851,00), Letra Viva S.A. -obrante a fojas 40/41- por la suma de tres mil cuatrocientos pesos (\$3.400,00) IVA incluido, y “Dispape” -agregada a fojas 42/57- por un monto total de tres mil seiscientos veinte pesos (\$3.620,00) IVA incluido.

Que se dio intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica (fs. 58/65) y a la Secretaría de Asuntos institucionales (fs. 66/73) a fin de que en carácter de áreas requirentes y técnicas competentes analizaran las cinco (5.-) ofertas presentadas en la contratación de maras. En respuesta, esas dependencias concordaron en el cumplimiento de los requerimientos técnicos por partes de todas las oferentes (fs. 74/93).

Que en este estado, corresponde destacar en primer término que las cinco (5.-) ofertas presentadas fueron temporáneas y que resultan técnicamente admisibles.

Que en segundo término, se advierte que la oferta presentada por Artes Gráficas Integradas S.A. resulta la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura. Al respecto, debe hacerse notar que se detectó diferencias entre el monto unitario y el total cotizado, por lo que se tomará como válido el monto unitario, siendo el monto final cotizado entonces de dos mil ochocientos cincuenta pesos (\$2.850,00).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, encontrándose cumplidos los trámites previstos en las Resoluciones CM N° 97/2012 y CM N° 969/2010, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, con especial atención a lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Institucionales por intermedio, y con la conformidad, de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica en su carácter de áreas requirentes y técnicas competentes, y con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial, corresponderá autorizar el gasto con la firma Artes Gráficas Integradas S.A. para la impresión de dos mil (2000.-) volantes de difusión de actividades en el marco del Programa “La Justicia con Vos” aprobado por Resolución CM N° 25/2016. Ello, por la suma total de dos mil ochocientos cincuenta pesos (\$2.850,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 19 y de acuerdo a la oferta agregada a fojas 35/36, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Asuntos Institucionales y a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que provean a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para las impresiones requeridas.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

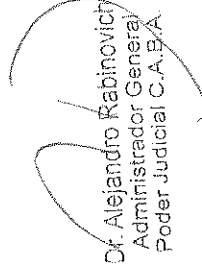
Artículo 1°: Autorícese el gasto con la firma Artes Gráficas Integradas S.A. para la impresión de dos mil (2000.-) volantes de difusión de actividades en el marco del Programa “La Justicia con Vos” aprobado por Resolución CM N° 25/2016, por la suma total de dos mil ochocientos cincuenta pesos (\$2.850,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 19 y de acuerdo a la oferta agregada a fojas 35/36. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Dése intervención a la Secretaría de Asuntos Institucionales y a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que provean a la firma Artes Gráficas Integradas S.A. del material necesario para las impresiones cuyo gasto se autorizó en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Asuntos Institucionales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 007/2017


Dr. Alejandro Rabinovitch
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

